



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ORDENAZA 2977

FECHA DE SANCION: 20 de Julio de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2838

EXPEDIENTE H.C.D. N°: L-12979/20.-

VISTO:

El expediente L 12.979/20 presentado por Ledezma, Ramón Orlando. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita la eximición de dominio HJP 355 por discapacidad de Orlando Ramón Orlando DNI 7.909.029.

Que a fojas 2 figura el certificado de discapacidad correspondiente.

Que la Ordenanza 2877/18 en su Artículo 264 determina que "Por los vehículos radicados en el Partido que utilicen la vía pública, no comprendidos en el Impuesto Provincial a los Automotores o en el vigente en otras jurisdicciones se abonarán los importes fijados de acuerdo a las normas establecidas en el presente título. Quedan exceptuadas del presente gravamen las patentes de bicicletas de uso particular. Quedaran exentos de este impuesto los vehículos municipalizados destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad debiendo ser acreditado ante la autoridad competente según lo requiera la reglamentación del presente. Se reconocerá el beneficio por única unidad cuando la misma este a nombre del discapacitado o afectado a su servicio, en este último caso el titular deberá sr el cónyuge ascendiente descendiente colateral en segundo grado, tutor, curador, o guardador judicial o conviviente. El departamento ejecutivo queda facultado a incorporar a este beneficio a Jubilados y Pensionados.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese el pago de la patente automotor por el Ejercicio 2019 al -
----- Señor Ledezma, Ramón Orlando del dominio HJP 355.-----

ARTICULO 2º: Remítase copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
